

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00189

(30 ENE 2007)

*"Por la cual se autoriza al cambio de propietario al establecimiento de comercio **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE**, con matrícula mercantil No. 27851812 del 12 de junio de 1995, con domicilio en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 743 del 14 de abril de 2005 y se compila con el presente acto administrativo".*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el establecimiento de comercio **"ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE"**, con matrícula mercantil No. 27851812 del 12 de junio de 1995, reconocido por el Ministerio de Transporte como centro de enseñanza automovilística, según resolución No. 743 del 14 de abril de 2005, en propiedad del señor **ARMANDO LOPEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.184, en las categorías PRIMERA (1ª.), SEGUNDA (2ª.) TERCERA (3ª.), CUARTA (4ª.) y QUINTA, con domicilio en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda.

Que por documento privado del 17 de enero de 2006, inscrito en la Cámara de Comercio el 24 de enero de 2006, bajo el número 27639, en el libro VI; el señor **ARMANDO LOPEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.184, vendió el establecimiento de comercio denominado **"ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE"**, al señor **DAILER DE JESÚS HURTADO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.009.947.

Que en calidad de nuevo propietario del Centro de Enseñanza Automovilística **"ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE"**, el señor **DAILER DE JESÚS HURTADO SALAZAR**, presentó ante la Dirección Territorial Risaralda, los documentos que soportaron su solicitud de autorización de cambio de propietario al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-23748 del 28 de abril de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-32810 del 13 de julio de 2006, requirió al peticionario para que complementara su solicitud aportando la información que se relacionó en el citado oficio, en el término de dos (2) meses.

Que con oficios radicados MT-43413, 44157, 62550, 68141 y 397 del 2 y 3 de agosto, 31 de octubre, 24 de noviembre de 2006 y 3 de enero de 2007, el solicitante cumplió con lo exigido y desiste de la PRIMERA (1ª.) categoría.

Que el peticionario aportó, en doscientos veintinueve (229) folios, los siguientes documentos:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Original Cámara de Comercio del 19 de mayo de 2006. | FOLIO
146 |
| 2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23 RO003301 de la Compañía aseguradora Confianza, con 18/07/2006 al 18/07/2007. | 136-140 |
| 3. Certificado de Sanidad expedido por el Instituto Municipal de Salud - Pereira visita realizada el 24 de julio de 2006. | 118-122 |
| 4. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre la señora Mariela Hoyos G. y el señor Dailer de Jesús Hurtado Salazar, del inmueble donde funciona el Centro de Enseñanza Automovilística. | 132-135 |

"Por la cual se autoriza al cambio de propietario al establecimiento de comercio **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE**, con matrícula mercantil No. 27851812 del 12 de junio de 1995, con domicilio en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 743 del 14 de abril de 2005 y se compila con el presente acto administrativo".

Página 2 de 3.

5. Formato de revisión de la policía de carreteras, suscrito por el Robinson Gómez Ospina y Bernardo Antonio Muñoz Montoya, la motocicleta y los vehículos de placas: SLS-29, MAS-495, NAA-314 y AYK-236 de propiedad del señor DAILER DE JESÚS HURTADO SALAZAR. 201, 201A, 182, 182A.

6. Licencias de Instructores:

LICENCIA No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DEL	EXPEDIDA POR.	FECHA EXPE.	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA
3118	Cesar Augusto Pineda Tobón		Dirección Gral. de Transp. y Tto. Automotor	11/11/04	10/11/08	3ª. y 4ª.
0514	Oscar Ruiz Loalza		D.T. Risaralda	03/05/06	02/05/10	5ª.
2585	Emilio Alfonso López Pérez		Dirección Gral. de Transp. y Tto. Automotor	02/02/04	02/02/08	2ª., 3ª. y 4ª. 5ª.
0341	Héctor Fabio Zapata Rivera		Dirección Gral. de Transp. y Tto. Automotor	06/03/03	06/03/07	3ª. y 4ª.

7. Licencia de Conducción 66-82-2166999 D, Categoría 4a., 66001-1026478 D, 5ª. Categoría, 66170-0061172, 2ª. Categoría y 66170-0061170 D, 5ª. Categoría, 66170-2032339 D Categoría 5ª.

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el establecimiento de comercio "**ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE**" cumple con lo estipulado en la precitada norma, para autorizarle el cambio de propietario e impartir enseñanza automovilística en las categorías **SEGUNDA (2ª.)**, **TERCERA (3ª.)**, **CUARTA (4ª.)** y **QUINTA (5ª.)**, por lo tanto se inscribirá la motocicleta y los vehículos identificados en el numeral 5 del inciso sexto, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Risaralda la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de propietario del establecimiento de comercio "**ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE**", con matrícula mercantil No. 27851812 del 12 de junio de 1995, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 743 del 14 de abril de 2005, en las categorías SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3ª.), CUARTA (4ª.) y QUINTA (5ª.), con domicilio en la Calle 16 No. 5-47, Local 16C, de la ciudad de Pereira (Risaralda), de propiedad del señor DAILER DE JESÚS HURTADO SALAZAR, con cédula de ciudadanía No. 10.009.947 e inscribir a la señora LINA MARIA TABARES CASTAÑEDA, con cédula de ciudadanía No. 42.019.260 como su Directora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilístico "**ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE**", se le asignará el código No. 015-66001000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional de Escuelas la siguiente información a nombre del nuevo propietario:

"Por la cual se autoriza al cambio de propietario al establecimiento de comercio **ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE**, con matrícula mercantil No. 27851812 del 12 de junio de 1995, con domicilio en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 743 del 14 de abril de 2005 y se compila con el presente acto administrativo".

Página 3 de 3.

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	PROPIETARIO	LICENCIA DE TRANSITO
SLS-29	2006	Motocicleta	Dailer de Jesús Hurtado Salazar	06-66001000
MAS-495	1998	Automóvil	Dailer de Jesús Hurtado Salazar	06-152188
NAA-314	1998	Automóvil	Dailer de Jesús Hurtado Salazar	06-165626
AYK-236	1995	Camión	Daller de Jesús Hurtado Salazar	06-017562

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del Centro de Enseñanza Automovilística "**ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO EL VOLANTE**", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Risaralda, la expedición de las tarjetas de servicio de la motocicleta y los vehículos referidos de acuerdo con la descripción que se hizo de los mismos en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO SÉXTO.- Compilar en el presente acto administrativo las Resoluciones No. 743 del 14 de abril de 2005.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaria General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Risaralda y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente las resoluciones No. 743 del 14 de abril de 2005.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

30 ENE 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO
Subdirector de Tránsito (E)

Proyecto: Mariana Pumarino
Revisó: Randold Trillos
Fecha: 29/01/2007
Radicados: MT-23748, 31897, 88141, 62650, 43413, 44167(2006), 397
Tipo de respuesta: Total (XX)